



**ACUERDO N°014**  
**(27 de Noviembre de 2018)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

facultades en especial las que le confiere el Numeral 5 del Artículo 313 de la Constitución Política, Decreto 111 de 1996, Ley 617 de 2000, Numero 9 del artículo 32, ley 136 de 1994 y demás normas rectoras y.

**CONSIDERANDO**

- a) Que el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Nacional establece que corresponde a los concejos municipales dictar las normas organizadas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.
- b) Que el Numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Nacional establece que son atribuciones del Alcalde presentar oportunamente al Honorable Concejo Municipal los proyectos de Acuerdo sobre los planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente para la buena marcha del municipio.
- c) Que el Alcalde Municipal debe presentar ante el concejo municipal el proyecto de acuerdo de presupuesto para la vigencia fiscal 2019.
- d) Que el presente proyecto está debidamente sustentando, en el Decreto 111 de 1996, ley 819 de 2003, Plan de Desarrollo Municipal.
- e) Las proyecciones presentadas en el presente proyecto se encuentran debidamente soportadas en los anexos que lo acompañan.

Por lo anterior expuesto,

**ACUERDA:**

**PRIMERA PARTE**

**PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTÍCULO 1º.- FIJASE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL** del municipio de La Primavera Vichada, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) en la suma



**ACUERDO N°014**  
**(27 de Noviembre de 2018)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

DIECISIETE MIL VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/TE. (17.022.290.492.00) discriminada de la siguiente manera:

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	17,022,290,492
INGRESOS CORRIENTES	17,022,290,492
TRIBUTARIOS	1,928,500,000
NO TRIBUTARIOS	15,093,790,492
INGRESOS DE CAPITAL	0

**SEGUNDA PARTE**

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIÓN**

**ARTÍCULO 2º:** Aprópiase para atender los **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIÓN**, del municipio de La Primavera - Vichada, para la vigencia fiscal, comprendida entre el 1º de enero al 31 de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019), en la suma **DIECISIETE MIL VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/TE. (17.022.290.492.00)** y se distribuirán así:

TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO A LA DEUDA E INVERSIÓN	17'022.290.492
TOTAL GASTOS DE FTO E INVERSIÓN	17'022.290.492
FUNCIONAMIENTO	2,779,209,630
CONCEJO PERSONERÍA	301,580,980
PERSONAL	1,730,562,916



**ACUERDO N°014**  
**(27 de Noviembre de 2018)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Administración Central	1,730,562,916
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>468,565,734</b>
Administración Central	468,565,734
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>278,500,000</b>
<b>SERVICIO DEUDA</b>	<b>756,000,000</b>
<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>13,487,080,862</b>
<b>SECTOR EDUCACION</b>	<b>779,930,407</b>
<b>PROGRAMA: LUCHO POR LA EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA UN MEJOR FUTURO.</b>	<b>779,930,407</b>
SUBPROGRAMA - CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA URBANA Y RURAL	258,978,776
SUBPROGRAMA - DOTACION DE MOBILIARIOS, MATERIALES Y MEDIOS PEDAGOGICOS PARA ESCUELAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA	100,000,000
SUBPROGRAMA - SUBSIDIOS POBLACIÓN ESCOLAR.URBANAS Y RURALES.	15,000,000
SUBPROGRAMA - FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS INTER INSTITUCIONALES CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS TECNICA Y PROFESIONAL.	196,784,536
SUBPROGRAMA - FORTALECIMIENTO PARA LA CONECTIVIDAD Y LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL TERRITORIO.	179,167,095
SUBPROGRAMA - FORTALECIMIENTO PARA LOS COMEDORES ESCOLARES	30,000,000
<b>SECTOR: SALUD</b>	<b>7,071,172,365</b>
<b>PROGRAMA- LUCHO POR UNA SALUD DE CALIDAD Y RESPETO POR LA VIDA</b>	<b>5,836,677,179</b>



**ACUERDO N°014**  
**(27 de Noviembre de 2018)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

SUBPROGRAMA: CONTINUIDAD Y AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA EN SALUD SUBSIDIADA	5,836,677,179
<b>PROGRAMA: IMPLEMENTACIÓN PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL</b>	<b>1,234,495,186</b>
SUBPROGRAMA: SALUD AMBIENTAL	25,000,000
SUBPROGRAMA: VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	106,000,000
SUBPROGRAMA: CONVIVENCIA Y SALUD MENTAL	250,000,000
SUBPROGRAMA: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	100,000,000
SUBPROGRAMA: SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	223,000,000
SUBPROGRAMA: VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	200,000,000
SUBPROGRAMA: SALUD Y ÁMBITO LABORAL	25,000,000
SUBPROGRAMA: GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	75,000,000
SUBPROGRAMA: GESTIÓN EN SALUD PUBLICA	230,495,186
<b>SECTOR: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO</b>	<b>1,447,769,854.00</b>
<b>PROGRAMA: LUCHO POR UNOS SERVICIOS PUBLICOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA</b>	<b>1,447,769,854</b>
SUBPROGRAMA: CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACUEDUCTOS URBANOS Y RURALES.	435,000,000
SUBPROGRAMA - CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLADOS URBANOS Y RURALES	64,000,000
SUBPROGRAMA: MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	40,000,000



**ACUERDO N°014**  
**(27 de Noviembre de 2018)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

SUBPROGRAMA: TRANSFERENCIAS PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS	332,987,066
SUBPROGRAMA: SUBSIDIOS AAA	400,000,000
SUBPROGRAMA: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MUNICIPAL	175,782,788
<b>SECTOR: DEPORTE Y RECREACION</b>	<b>331,527,824</b>
<b>PROGRAMA: LUCHO POR EL DEPORTE Y LA RECREACION PARA LA PAZ</b>	<b>331,527,824</b>
SUBPROGRAMA: INTERACCION PARA EVENTOS EN EL FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION	150,000,000
SUBPROGRAMA: CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y PARQUES	106,527,824
SUBPROGRAMA: DOTACION DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA EL MUNICIPIO	65,000,000
SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO A LAS ESCUELAS DE FORMACION EN DEPORTE Y LA RECREACION	10,000,000
<b>SECTOR: CULTURA</b>	<b>605,000,000</b>
<b>PROGRAMA:LUCHO POR LA CULTURA PARA LA PAZ</b>	<b>605,000,000</b>
SUBPROGRAMA: APOYO A EVENTOS DE RECONOCIMIENTO ARTISTICO Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO.	305,000,000
SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA HISTORIA Y LA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA.	40,000,000
SUBPROGRAMA: CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS CULTURALES Y BIBLIOTECA PÚBLICA DEL MUNICIPIO.	100,000,000



**ACUERDO N°014**  
**(27 de Noviembre de 2018)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

SUBPROGRAMA: CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS CULTURALES Y BIBLIOTECA PÚBLICA DEL MUNICIPIO.	30,000,000
SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO CAPACITACION Y FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL PARA LA APROPIACION	115,000,000
SUBPROGRAMA: SEGURIDAD SOCIAL	15,000,000
SECTOR: SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL)	155,000,000
PROGRAMA: LUCHO POR UNOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA MEJOR CALIDAD DE VIDA.	155,000,000
SUBPROGRAMA: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO URBANO Y RURAL.	155,000,000
SECTOR: VIVIENDA	65,000,000
PROGRAMA: LUCHO POR UNA VIVIENDA PARA EL BIENESTAR SOCIAL.	65,000,000
SUBPROGRAMA: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL	50,000,000
SUBPROGRAMA: APOYO A LA TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS URBANOS Y RURALES	15,000,000
SECTOR: AGROPECUARIO	440,000,000
PROGRAMA: LUCHO POR UNA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	440,000,000
SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO.	0



**ACUERDO N°014**  
**(27 de Noviembre de 2018)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

SUBPROGRAMA: ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA PROFESIONAL A LOS PRODUCTORES, ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO RURAL.	100,000,000
SUBPROGRAMA: APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS AGROPECUARIOS.	280,000,000
SUBPROGRAMA: ADQUISICIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA.	20,000,000
SUBPROGRAMA. FORTALECIMIENTO Y CAPACITACIÓN EN EMPRENDIMIENTO, ASOCIATIVIDAD Y EMPRESARISMO A LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0
SUBPROGRAMA. IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO	40,000,000
<b>SECTOR: TRANSPORTE</b>	<b>370,000,000</b>
<b>PROGRAMA: LUCHO POR UNA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE</b>	<b>370,000,000</b>
SUBPROGRAMA. MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL.	370,000,000
SUBPROGRAMA. MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE FLUVIAL Y AEREO	0
SUBPROGRAMA. OBRAS DE ARTE PARA EL MEJORAMIENTO VIAL	0
<b>SECTOR: MEDIO AMBIENTE</b>	<b>132,934,278</b>
<b>PROGRAMA: LUCHO POR UN MEDIO AMBIENTE NATURAL Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES PARA EL FUTURO.</b>	<b>132,934,278</b>
SUBPROGRAMA.FORTALECIMIENTO ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE MICROCROCUENCAS Y ÁREAS IMPORTANCIA AMBIENTAL	13,000,000



**ACUERDO N°014**  
**(27 de Noviembre de 2018)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

SUBPROGRAMA. ADQUISICIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS PARA ACUEDUCTOS MUNICIPALES. DECLARASEN DE INTERÉS PÚBLICO LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS QUE SURTE DE AGUA LOS ACUEDUCTOS MUNICIPALES, DISTRITALES Y REGIONALES (LEY 1151 ART. 106 LEY 1450 DE 2011	32,934,278
SUBPROGRAMA: CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN TEMAS AMBIENTALES, RECICLAJE, PUNTOS ECOLÓGICOS, INFRACCIONES AMBIENTALES PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL MUNICIPIO	43,000,000
SUBPROGRAMA: APOYO Y FORTALECIMIENTO AL COMITÉ AMBIENTAL MUNICIPAL CAM	0
SUBPROGRAMA. INVENTARIO, MAPAS DE COBERTURAS VEGETALES Y CAPACIDAD HÍDRICA.	0
SUBPROGRAMA.APOYO A PROGRAMAS AMBIENTALES ESCOLARES PRAES Y PROCEDAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO	22,000,000
SUBPROGRAMA. INVENTARIO OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, MEDIDAS DE CAMBIO CLIMÁTICO.	12,000,000
SUBPROGRAMA. APOYO A PROGRAMAS AMBIENTALES Y EMBELLECIMIENTO DE VÍAS URBANAS.	10,000,000
<b>SECTOR: CENTROS DE RECLUSION</b>	<b>150,000,000</b>
<b>PROGRAMA: SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PROTECCIÓN CIUDADANA EN ARMONÍA.</b>	<b>150,000,000</b>
SUBPROGRAMA: ATENCIÓN INTEGRAL Y TRASLADO AL PERSONAL DETENIDO.	150,000,000
<b>SECTOR: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>	<b>42,934,278</b>
<b>PROGRAMA: LUCHO POR UNA GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PREVENCIÓN</b>	<b>42,934,278</b>



**ACUERDO N°014**  
**(27 de Noviembre de 2018)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

SUBPROGRAMA: PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y APOYO A ORGANISMOS DE SOCORRO	42,934,278
<b>SECTOR: PROMOCIÓN DEL DESARROLLO</b>	<b>10,000,000</b>
<b>PROGRAMA: LUCHO POR UN TURISMO SUSTENTABLE Y SOSTENIBLE</b>	<b>10,000,000</b>
SUBPROGRAMA: PROMOVER EL EMPRENDIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA DEL ECOTURISMO, AGROTURISMO Y TURISMO DE AVENTURA	5,000,000
SUBPROGRAMA: FOMENTO PARA LA CONSTRUCCION DE AGROINDUSTRIA	5,000,000
<b>SECTOR GRUPOS VULNERABLES</b>	<b>964,000,000</b>
<b>PROGRAMA: LUCHO POR LA INCLUSIÓN SOCIAL, LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN.</b>	<b>964,000,000</b>
SUBPROGRAMA: ATENCION INTEGRAL PARA NUESTROS ADULTOS MAYORES	650,000,000
SUBPROGRAMA: ATENCIÓN DIGNA A LA POBLACIÓN CON DIVERSIDAD FUNCIONAL Y COGNITIVA.	20,000,000
SUBPROGRAMA: ATENCIÓN Y APOYO A LOS GRUPOS INDÍGENAS	42,000,000
SUBPROGRAMA: APOYO A LA JUVENTUD PARA EL EJERCICIO PLENO DE LA CIUDADANÍA JUVENIL EN LOS ÁMBITOS CIVIL PERSONAL SOCIAL Y PÚBLICO	15,000,000
SUBPROGRAMA. PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO.	20,000,000
SUBPROGRAMA: ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1448 DE 2011.	150,000,000



**ACUERDO N°014**  
**(27 de Noviembre de 2018)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

SUBPROGRAMA. . APOYO Y FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA NACIONAL MAS FAMILIAS EN ACCION - RED UNIDOS	22,000,000
SUBPROGRAMA: ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, INFANTES, ADOLESCENTES Y FAMILIA MEDIANTE APLICACIÓN DE LA LEY 1098 DE 2006 E IMPLEMENTACIÓN DE HOGARES DE PASO.	45,000,000
<b>SECTOR EQUIPAMIENTO</b>	<b>165,000,000</b>
<b>PROGRAMA: LUCHO POR UNA MEJOR INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL BIENESTAR SOCIAL Y ECONÓMICO</b>	<b>165,000,000</b>
SUBPROGRAMA: CONSOLIDACION DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL	45,000,000
SUBPROGRAMA. MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ZONAS VERDES, PARQUES ESPACIOS PUBLICOS, RECREATIVOS Y ECOLÓGICOS	120,000,000
<b>SECTOR: DESARROLLO COMUNITARIO</b>	<b>51,000,000</b>
<b>PROGRAMA: LUCHO POR UNA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA CON FORMACIÓN Y EMPODERAMIENTO.</b>	<b>51,000,000</b>
SUBPROGRAMA: APOYO A LAS ORGANIZACIONES CIVICAS, POPULARES, CONSEJOS, COMITÉS, ASOCIACIONES, ONG´S Y DEMÁS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN.	0
SUBPROGRAMA: APOYO, CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL.	51,000,000
<b>SECTOR: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>378,790,000</b>
<b>PROGRAMA: LUCHO POR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, PARA UN MEJOR SERVICIO</b>	<b>378,790,000</b>
SUBPROGRAMA:IMPLEMENTACIÓN Y APOYO A LAS TIC´S TECNOLOGIA	0



**ACUERDO N°014**  
**(27 de Noviembre de 2018)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

SUBPROGRAMA: APOYO A LA GESTION INTEGRAL EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	255,000,000
SUBPROGRAMA: ACTUALIZACIÓN CATASTRAL Y SENSIBILIZACION E INCENTIVO PARA EL MEJORAMIENTO DEL RECUADO.	21,000,000
SUBPROGRAMA SEGUIMIENTO Y EVALACION AL PLAN DE DESARROLLO, BPPIM, PROGRAMAS LOCALES Y RENDICION DE CUENTAS.	65,000,000
SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO AL BIENESTAR SOCIAL A LOS FUNCIONARIOS	37,790,000
	<b>327,021,856</b>
<b>SECTOR: SEGURIDAD Y JUSTICIA</b>	
<b>PROGRAMA: SEGURIDAD Y JUSTICIA EN ARMONIA</b>	<b>327,021,856</b>
SUBPROGRAMA: SALARIOS, HONORARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES A INSPECCIÓN DE POLICÍA, COMISARIA DE FAMILIA Y EQUIPO INTERDISCIPLINARIO.	195,000,000
SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA CONVIVENCIA.	45,075,877
SUBPROGRAMA: APOYO AL FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA.	82,000,000
SUBPROGRAMA: FORMACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCION EN RESPETO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.	4,945,979

**PARAGRAFO:** Los códigos se asignarán en el decreto de liquidación guardando coherencia en el formato Único de cuentas FUT



**ACUERDO N°014**  
**(27 de Noviembre de 2018)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**TERCERA PARTE**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**

**ARTÍCULO 3:** El presupuesto de ingresos del Sistema General de Regalías tendrá la siguiente estructura y de conformidad con la Herramienta FUT, la ley 1530 de 2001 y decreto 1949 de 2012:

<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>0.000</b>
<b>TOTAL ASIGNACIONES DIRECTAS</b>	<b>0.000</b>
<b>ASIGNACIONES DIRECTAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL</b>	<b>0.000</b>
ASIGNACIONES DIRECTAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL DE LA VIGENCIA ACTUAL	0.000
ASIGNACIONES DIRECTAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.000
TRANSFERENCIAS PROVENIENTES DE ASIGNACIONES DIRECTAS DE OTRAS ENTIDADES	0.000
<b>TOTAL RECURSOS FONDOS SGR</b>	<b>0.000</b>
<b>TOTAL FONDO DE COMPENSACION REGIONAL</b>	<b>0.000</b>
<b>FONDO DE COMPENSACION REGIONAL 60%</b>	<b>0.000</b>
FONDO DE COMPENSACION REGIONAL 60% DE LA VIGENCIA	0.000
FONDO DE COMPENSACION REGIONAL 60% VIGENCIAS ANTERIORES	0.000
<b>FONDO DE COMPENSACION REGIONAL 40%</b>	<b>0.000</b>



**ACUERDO N°014**  
**(27 de Noviembre de 2018)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

FONDO DE COMPENSACION REGIONAL 40% DE LA VIGENCIA	0.000
FONDO DE COMPENSACION REGIONAL 40% VIGENCIAS ANTERIORES	0.000
TRANSFERENCIAS PROVENIENTES DE FONDO DE COMPENSACION REGIONAL 40% DE OTRAS ENTIDADES	0.000
<b>TOTAL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>	<b>0.000</b>
FONDO DE DESARROLLO REGIONAL DE LA VIGENCIA	0.000
FONDO DE DESARROLLO REGIONAL VIGENCIAS ANTERIORES	0.000
<b>TOTAL FONDO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	<b>0.000</b>
FONDO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA VIGENCIA	0.000
FONDO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN VIGENCIAS ANTERIORES	0.000
<b>TOTAL RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO (RECURSOS PARA FORTALECIMIENTO SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y TÉCNICA DEL OCAD Y RECURSOS PARA FORTALECIMIENTO DEL SMSCE)</b>	<b>0.000</b>
RECURSOS DE LA VIGENCIA PARA FORTALECIMIENTO DE LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y TÉCNICA DEL OCAD)	0.000
RECURSOS VIGENCIAS ANTERIORES PARA FORTALECIMIENTO DE LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y TÉCNICA DEL OCAD)	0.000



**ACUERDO N°014**  
**(27 de Noviembre de 2018)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

RECURSOS DE LA VIGENCIA PARA FORTALECIMIENTO DEL SMSCE	0.000
<b>TOTAL RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>0.000</b>
<b>RECURSOS DEL CRÉDITO</b>	<b>0.000</b>
CREDITO INTERNO	0.000
CREDITO EXTERNO	0.000
<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR ASIGNACIONES DIRECTAS</b>	<b>0.000</b>
<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>0.000</b>
<b>APROPIACION POR EJECUTAR</b>	<b>0.000</b>
<b>APROPIACION POR COMPROMETER</b>	<b>0.000</b>
PROVENIENTES DE ASIGNACIONES DIRECTAS	0.000
<b>PROVENIENTES DE LOS FONDOS SGR</b>	<b>0.000</b>
<b>PROVENIENTE DE FONDO DE COMPENSACION REGIONAL</b>	<b>0.000</b>
PROVENIENTE DE FONDO DE COMPENSACION REGIONAL 60%	0.000
PROVENIENTE DE FONDO DE COMPENSACION REGIONAL 40%	0.000
PROVENIENTE DE FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	0.000
PROVENIENTE DE FONDO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	0.000



**ACUERDO N°014**  
**(27 de Noviembre de 2018)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

PROVENIENTES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE MAGDALENA INCLUIDOS CANAL DIQUE	0.000
PROVENIENTES DE RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA	0.000
<b>COMPROMISOS POR PAGAR</b>	<b>0.000</b>
PROVENIENTES DE ASIGNACIONES DIRECTAS	0.000
<b>PROVENIENTES DE LOS FONDOS SGR</b>	<b>0.000</b>
<b>PROVENIENTE DE FONDO DE COMPENSACION REGIONAL</b>	<b>0.000</b>
PROVENIENTE DEL FONDO DE COMPENSACION REGIONAL 60%	0.000
PROVENIENTE DEL FONDO DE COMPENSACION REGIONAL 40%	0.000
PROVENIENTE DE FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	0.000
PROVENIENTE DEL FONDO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	0.000
PROVENIENTES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE MAGDALENA INCLUIDOS CANAL DIQUE	0.000
PROVENIENTES DE RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA	0.000
SALDOS DE ASIGNACIONES DIRECTAS DE PROYECTOS LIQUIDADOS	0.000



**ACUERDO N°014**  
**(27 de Noviembre de 2018)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**PARAGRAFO:** Siguiendo los lineamientos establecidos en la ley 1530 de 2012 y Decreto 1949 de 2012, los recursos del Sistema General de regalías sólo se incorporan al presupuesto una vez el OCAD haya aprobado el respectivo proyecto.

Razón por la cual solo se define en este capítulo el esquema pero sin valores.

**ARTÍCULO 4:** El presupuesto de gastos e inversión del Sistema General de Regalías tendrá la siguiente estructura y de conformidad con la Herramienta FUT, la ley 1530 de 2011 y decreto 1949 de 2012:

<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>0.000</b>
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSION</b>	<b>0.000</b>
INVERSIÓN	0.000
INTERVENTORÍA	0.000
TRANSFERENCIAS DE ASIGNACIONES DIRECTAS REALIZADAS A ENTIDADES EJECUTORAS	0.000
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMPENSACION REGIONAL 40% REALIZADAS A ENTIDADES EJECUTORAS	0.000
<b>GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION (FORTALECIMIENTO DE LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y TÉCNICA DEL OCAD)</b>	<b>0.000</b>
GASTOS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD PROFESIONAL	0.000
GASTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE RECURSOS FISICOS Y TECNOLOGICOS	0.000
GASTOS DE LA VIGENCIA PARA FORTALECIMIENTO DEL SMSCE	0.000



**ACUERDO N°014**  
**(27 de Noviembre de 2018)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

<b>SERVICIO DE LA DEUDA DE CREDITOS CONTRATADOS EN VIGENCIA DEL NUEVO SGR</b>	<b>0.000</b>
<b>DEUDA INTERNA</b>	<b>0.000</b>
AMORTIZACIONES	0.000
INTERESES	0.000
COMISIONES	0.000
<b>DEUDA EXTERNA</b>	<b>0.000</b>
AMORTIZACIONES	0.000
INTERESES	0.000
COMISIONES	0.000
<b>COMPROMISOS ADQUIRIDOS ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE 2011</b>	<b>0.000</b>
<b>SERVICIO DE LA DEUDA DE CREDITOS CONTRATADOS ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2011</b>	<b>0.000</b>
AMORTIZACIONES (ESPECIFICAR POR CRÉDITO)	0.000
INTERESES (ESPECIFICAR POR CRÉDITO)	0.000
COMISIONES (ESPECIFICAR POR CRÉDITO)	0.000
<b>ACUERDOS DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS O PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL</b>	<b>0.000</b>
<b>PAGO DE OBLIGACIONES ASUMIDAS CON REGALÍAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2011</b>	<b>0.000</b>



**ACUERDO N°014**  
**(27 de Noviembre de 2018)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**CUARTA PARTE**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 5:** El presupuesto es un acto de autoridad en el cual se calculan anticipadamente las rentas, ingresos del municipio y con base en ellos se apropian los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión para un periodo fiscal de un año. El mismo deberá corresponder al **PLAN DESARROLLO MUNICIPAL**, de conformidad con las normas orgánicas de planeación

**ARTICULO 6°:** Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias con el Estatuto Orgánico del Presupuesto, acuerdo 015 de 2016 el cual está acorde con las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, Orgánicas del Presupuesto, y deben aplicarse en armonía con éstas.

Los fondos sin personería jurídica deben ser creados por ley o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la presente Ley y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

**CAPITULO I**

**DEL CAMPO DE APLICACIÓN**

**ARTICULO 7°:** Las disposiciones generales rigen para toda la administración municipal La Primavera – Vichada.

**Parágrafo único:** **LA ADMINSTRACION MUNICIPAL**, comprende la Administración Central, la Personería y el Concejo municipal.



**ACUERDO N°014**  
**(27 de Noviembre de 2018)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**CAPITULO II**

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTÍCULO 8º:** El presupuesto de rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes, fondos especiales y los recursos de capital que la Administración Central espera recaudar durante todo el año fiscal del 2019.

**ARTICULO 9º:** Los ingresos con destino a los fondos especiales, formarán parte integral del presupuesto. Estos deberán ser adicionados individualmente.

**CAPITULO III**

**DE LOS GASTOS**

**ARTÍCULO 10º:** Todo acto administrativo que expida un funcionario competente y que afecten presupuesto de gastos del municipio, deberá contar previamente con el certificado de disponibilidad presupuestal. Este procedimiento deberá realizarse en los términos previstos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio y las leyes que lo establecen. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso de saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente, o con cargo de recurso del crédito cuyos contratos no se encuentren perfeccionados. El funcionario que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen.

Las obligaciones con cargo al tesoro público que se adquieran con violación de este precepto, no tendrán valor alguno para la administración.

**ARTÍCULO 11º:** El Alcalde Municipal en el Decreto de liquidación efectuará la codificación y definición programática del Presupuesto de Rentas y gastos de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión de acuerdo con el Plan de Cuentas. Igualmente lo hará en las demás operaciones contables y presupuestales que se requieran en el transcurso de la vigencia 2019.



**ACUERDO N°014**  
**(27 de Noviembre de 2018)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**ARTICULO 12°:** El Alcalde mediante Decreto deberá efectuar las aclaraciones y correcciones necesarias para enmendar errores aritméticos, de transcripción, de codificación y de ubicación de numerales rentísticos que figuren en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas y gastos de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión para la vigencia fiscal 2019.

**ARTICULO 13°: MODIFICACIONES AL ANEXO DE PRESUPUESTO:** Los traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando no aumenten la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente por concepto de gastos de funcionamiento, servicio a la deuda Pública e inversión serán realizados por el Alcalde Municipal mediante Decreto, previa certificación del responsable del presupuesto. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por la Secretaria de Hacienda o por quien haga sus veces.

**ARTICULO 14°:** Autorízase al gobierno municipal para efectuar cruce de cuentas con entidades del orden Municipal, Departamental y Nacional sobre las obligaciones que recíprocamente tenga causadas. Para estos efectos se requerirán acuerdos previos entre las partes, mediante convenios de pagos.

**Parágrafo 1°:** Las modificaciones al presupuesto de inversión deben tener concepto técnico de la secretaria de Planeación Municipal.

**Parágrafo 2°:** Las apropiaciones destinadas al pago del servicio de la deuda solo podrán ser trasladadas, cuando se compruebe que efectivamente no se requiere a través de acuerdo municipal. Para tal efecto en la solicitud de disponibilidad presupuestal, se deberá explicar el porqué del sobrante en tal aprobación.

#### **CAPITULO IV**

#### **DEL PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA (PAC)**

**ARTICULO 15°:** El Plan anual Mensualizado de Caja “PAC”, es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en las cuentas municipales y el monto máximo mensual de pagos en lo que se refiere a sus propios ingresos. En consecuencia, todo gasto se hará teniendo en cuenta el PAC y se sujetará a los montos aprobados en él.



**ACUERDO N°014**  
**(27 de Noviembre de 2018)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

EL PAC contendrá la distribución del presupuesto tanto en ingresos como en gastos, discriminando los ingresos en tributarios y no tributarios, fondos especiales y recursos de capital. Igualmente en el componente de gastos deberá tener en cuenta el gasto en funcionamiento. Las transferencias, el servicio de la deuda y el componente de inversión de acuerdo con cada una de las rentas a través de las cuales se quiere proyectar el rubro.

**ARTICULO 16°:** La ejecución del presupuesto de ingresos y gastos de los organismos que conforman La administración municipal se hará conforme al programa Mensualizado de caja PAC. Esta herramienta de control en el gasto, deberá ser aprobada previamente por el COMITE DE HACIENDA. En consecuencia, todos los gastos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetaran a los montos aprobados en él.

**Parágrafo 1.** El PAC será elaborado por los diferentes órganos que conforman el presupuesto municipal con la asesoría de la Secretaria de Hacienda o quien haga sus veces, teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el COMITE DE HACIENDA.

**Parágrafo 2:** Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios, tales como: imprevistos, ajustes, intereses moratorios, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11 del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 17°:** Las modificaciones al PAC que no varíen los montos globales aprobados por el consejo municipal de política fiscal CONFIS, serán aprobadas por la Secretaria de Hacienda o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO 18°** A solicitud del Alcalde, el COMITE DE HACIENDA, podrá modificar el PAC, cuando el comportamiento de la ejecución de ingresos y egresos del presupuesto así lo indiquen.

**ARTÍCULO 19°:** La Dirección Secretaria de Hacienda o quien haga sus veces, elaborará un PAC especial para el pago de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, las cuales amparan compromisos derivados de la entrega a satisfacción de bienes y servicios.



**ACUERDO N°014  
(27 de Noviembre de 2018)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**ARTÍCULO 20°:** La Dirección Secretaria de Hacienda o quien haga sus veces, comenzara a cumplir las funciones relacionadas con el PAC, asignadas en el presente acuerdo a partir del primero de Enero del año 2019.

**ARTICULO 21°:** Cada fin de año, el responsable la Secretaria de Hacienda o quien haga sus veces, deberá realizar el cierre presupuestal de esa vigencia. La ejecución de gastos deberá consignar el total del gasto efectuado sobre cada una de los rubros del presupuesto, mostrando de manera independiente, el total del valor de las disponibilidades, compromisos y giros presupuestales efectuadas sobre cada uno de los rubros.

**CAPITULO V**

**DEL CONTROL**

**ARTÍCULO 22°:** En la ejecución del presupuesto de ingresos y Gastos del municipio de La Primavera – Vichada, la Contraloría Departamental, y Nacional, ejercerán el control posterior de todos los actos administrativos que afecten el presupuesto.

**ARTICULO 23°:** La Secretaria de Planeación evaluará la gestión y realizará el seguimiento a través del Banco de Programas y Proyectos de la inversión pública.

**ARTICULO 24°:** Sin perjuicio de las prescripciones constitucionales y legales sobre la materia, el Concejo Municipal ejercerá el control político sobre el sistema presupuestal.

**CAPITULO VI**

**DE LAS CUENTAS POR PAGAR**

**ARTICULO 25°:** Las cuentas por pagar de los órganos que conforman el presupuesto general del municipio, correspondiente a la vigencia, deberán constituirse a más tardar el diez (10) de enero del 2019.



**ACUERDO N°014**  
**(27 de Noviembre de 2018)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el treinta (30) de Abril del 2019.

Los casos excepcionales serán calificados por el alcalde o representante Legal, según sea el caso.

**ARTICULO 26°:** Las Cuentas por Pagar a 31 de diciembre de 2018 y que provienen de las vigencias fiscales anteriores y que amparen compromisos que se hayan derivado de la entrega a satisfacción de los bienes en los contratos, se cancelarán con cargo a los saldos disponibles sin operación presupuestal alguna.

En consecuencia cada una de las dependencias que direccionan el presupuesto, al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, enviarán a la Dirección administrativa de tesorería, una relación detallada de este compromiso antes del 31 de diciembre de año 2018, junto con el programa de pagos correspondientes.

**ARTICULO 27°:** De las cuentas por pagar constituidas a diciembre 31 de 2018 por el ejercicio presupuestal de ese año y que están pendientes de pago se deberá hacer un plan de pagos, el cual se incorporará en el PAC del año 2019.

**Parágrafo 1°:** En la parte correspondiente a los gastos del plan anual Mensualizado de caja para el año 2019, se deberá abrir rubros de las cuentas por pagar año 2018 y de las cuentas por pagar de otras vigencias. Esto con el fin de llevar un control estricto del déficit fiscal del municipio y del esfuerzo que realiza la administración municipal para superarlo.

Lo anterior significa que una vez cuantificado el monto que se ha de cargar al presupuesto de 2019, la Administración Municipal deberán proferir el respectivo decreto en el cual se efectúan reducciones al presupuesto, para de esta forma, abrir el cupo presupuestal necesario para cubrir el gastos que viene de la vigencia anterior (Deficit Fiscal).

**Parágrafo 2°** El presupuesto de la administración municipal deberá sujetarse al correspondiente Marco Fiscal de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Concejo Municipal puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.



**ACUERDO N°014**  
**(27 de Noviembre de 2018)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**CAPITULO VII**

**DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES**

**ARTICULO 28°:** Si a 31 de diciembre de 2018 por razones ajenas a la administración, el contratista no pudo entregar el bien, y se dispone de recursos para amparar el compromiso, mediante acto administrativo se constituirá las respectivas reservas presupuestales. Con base en este acto administrativo se hará la incorporación en el presupuesto de la vigencia 2019 mediante Decreto expedido por el alcalde municipal, en el cual se crearán las apropiaciones necesarias para su inclusión en el presupuesto. Su incorporación se hará en el presupuesto de ingresos en los recursos de capital-recursos del balance, y en el presupuesto de gastos en el sector y programa que dio origen al gasto.

**CAPITULO VIII**

**DE LAS VIGENCIAS FUTURAS**

**ARTÍCULO 29°:** Cuando se requiera celebrar un compromiso que cubra varias vigencias fiscales, la administración, deberá por medio de un acuerdo municipal, obtener la autorización para comprometer vigencias futuras. Los recursos necesarios para desarrollar estas actividades deberán ser incorporadas en los proyectos de presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente.

**Parágrafo único:** En lo correspondiente a la autorización, para comprometer vigencias futuras serán con previa autorización y aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.

**CAPITULO IX**

**DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

**ARTÍCULO 30:** En cualquier mes de año fiscal el Alcalde previo concepto del Consejo de Gobierno, podrá reducir o aplazar parcial o totalmente las apropiaciones presupuestales en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:



**ACUERDO N°014**  
**(27 de Noviembre de 2018)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

- 1). Que la Secretaria de Hacienda estime los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos
- 2). Que no fueran aprobados los recursos por el Concejo, o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere la Constitución Política en su artículo 347.
- 3). Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizado.

En estas situaciones, el alcalde podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos u obligaciones.

**ARTICULO 31.** Cuando el Alcalde se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalara por medio de decreto las apropiaciones a las que se les aplica una u otra medida.

Expedido el decreto, se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual Mensualizado de Caja, para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. No se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que no se reduzcan o aplacen.

## **CAPITULO X**

### **DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL**

**ARTÍCULO 32°:** El certificado de disponibilidad presupuestal, es un documento que expide el responsable del manejo de presupuesto o quien haga sus veces a petición del ordenador del gasto o quien este delegue, en donde certifica la existencia de un rubro y de los recursos en el presupuesto para ejecutar un gasto determinado.

**ARTICULO 33°:** El registro presupuestal, es la imputación que se hace a un rubro del presupuesto en el momento en que el municipio y el contratista han cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley 80, 1150 y decretos reglamentarios y demás normas concordantes. El objeto del registro es el de legalizar y perfeccionar el compromiso y está



**ACUERDO N°014**  
**(27 de Noviembre de 2018)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

destinado a amparar el pago del mismo. Serán expedidas por el responsable del Presupuesto.

Constituido el registro presupuestal, dicha reserva, sólo podrá ser utilizada para el pago de la obligación para la cual se constituyó. Su anulación, requerirá orden escrita suficientemente motivada por el ordenador del gasto.

**Parágrafo 1°:** Con base en las actas de liquidación de los contratos, el responsable del presupuesto hará los reintegros de los saldos de los registros que los ampararon, a los correspondientes rubros presupuestales.

**ARTICULO 34°:** Las apropiaciones incluidas en el presupuesto del municipio, son autorizaciones de gastos que el Concejo Municipal aprueba, para ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año las autorizaciones expiran y en consecuencia no podrán adicionarse, ni transferirse, ni contracreditarse, ni comprometerse.

**ARTÍCULO 35°:** El gobierno municipal en la ejecución del presupuesto del año 2019, hará los respectivos ajustes, a través de reducción o aplazamiento de gastos mediante decreto, previo concepto del Comité de Hacienda, como lo contempla el artículo 347 de la Constitución Nacional, el artículo 76 del decreto 111/96 y el artículo 34 de la ley 179/94, en caso de que los recursos inicialmente proyectados y aprobados como ingresos para el año fiscal, fueran insuficientes para atender los gastos.

**ARTICULO 36°: CREDITOS DE TESORERÍA:** Los créditos de tesorería son transacciones que realiza la tesorería municipal con el propósito de financiar temporalmente una situación de iliquidez.

Estos créditos se contratan con la banca comercial y su ingreso no afecta el presupuesto, ya que no es un ingreso adicional sino una alternativa de financiación transitoria. No se pueden pactar estos créditos para períodos que superan la fecha del 31 de diciembre, además deben ser cubiertos con recursos recaudados en la misma vigencia.

El registro y legalización de los intereses por créditos de tesorería se hará por nota débito del banco en la vigencia respectiva y se atiende a través de servicio de deuda en el rubro de comisiones e intereses de crédito de tesorería.



**ACUERDO N°014**  
**(27 de Noviembre de 2018)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**ARTICULO 37°:** Las cuentas de servicio personales y servicio públicos que no se alcancen a imputar al presupuesto en la vigencia 2018, se incorporarán al presupuesto del año 2019.

**ARTICULO 38°: DE LAS CAJAS MENORES:** Las cajas menores deberán ser legalizadas a más tardar el 28 de diciembre de 2019. A partir de esta, fecha, ningún responsable de caja menor podrá tener facturas sin legalizar, ni dinero en caja. Los primeros deben ser legalizados y los segundos consignados en la cuenta que para tal fin destine la tesorería municipal.

Las cajas menores tendrán destinación exclusiva para gastos generales de funcionamiento y no podrán ser rotadas más de una vez al mes.

**ARTICULO 39°:** El presupuesto de gastos estará conformado por los gastos de funcionamiento, gastos del servicio de la deuda pública, gastos de inversión y fondos con destinación específica.

Cada uno de estos gastos se presentará clasificado en diferentes secciones que corresponden a la administración central, Concejo Municipal, y Personería.

**ARTÍCULO 40°: DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:** Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley.

**ARTICULO 41°: SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA:** Tiene por objeto el pago de capital, intereses, comisiones e imprevistos originados en operaciones de crédito interno y externo realizadas conforme a la ley.

**ARTÍCULO 42°: INVERSIONES:** Son los gastos que se definen en el plan operativo anual de inversiones y deben corresponder a los objetos, propósitos y descripción de los programas de la administración municipal, que se encuentran incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

**ARTICULO 43°:** En lo comprendido en éstas disposiciones se aplicarán las normas de superior jerarquía que regulan las correspondientes materias.



**ACUERDO N°014**  
**(27 de Noviembre de 2018)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**ARTICULO 44°:** Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

**ARTICULO 45°: Devolución de Impuestos de servicios:** La Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces, una vez establecido que los usuarios realizaron pagos en exceso por concepto de impuestos o servicios realizará las devoluciones en dinero respectivas, dejando constancia mediante acto administrativo para efectos contables.

**ARTÍCULO 46°:** El orden de prioridad de los gastos para la ejecución del presupuesto, será la siguiente: funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.

**ARTICULO 47°:** La administración municipal podrá efectuar créditos y contra créditos entre los rubros del Presupuesto que hacen parte del mismo componente y entre los componentes del gasto de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.

**ARTICULO 48:** Secretaria de Hacienda o quien haga sus veces, secretaria de Planeación y con el **CONFIS**, darán cumplimiento al Decreto 1525 de 2008 en el manejo de los excedentes de liquidez.

**ARTÍCULO 49:** El Alcalde Municipal podrá efectuar mediante decreto créditos y contracréditos entre rubros del presupuesto que hacen parte del presupuesto de Gastos de Funcionamiento, servicio a la deuda e inversión, en este último las modificaciones no podrán afectar las apropiaciones aprobadas por el Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 50:** El Alcalde municipal expedirá a más tardar el 20 de diciembre de 2018 el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio, y clasificara y definirá detalladamente todos los ingresos, gastos de funcionamiento y la inversión de acuerdo al sector, programa y subprograma y en los montos que fueron aprobados por el honorable Concejo Municipal. Así mismo reclasificará, cuando las partidas se incorporen en grupos de Rentas, Secciones, Sectores o Sub-sectores que no correspondan a su objeto y naturaleza y las registrará en el lugar que corresponda.



**ACUERDO N°014**  
**(27 de Noviembre de 2018)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**Parágrafo 1°:** En la preparación de este decreto la Secretaria de Hacienda o quien haga sus veces observará las siguientes pautas:

1. Tomará como base el proyecto de presupuesto presentado por el alcalde a la consideración del Concejo.
2. Insertará todas las modificaciones que se le hayan hecho en el Concejo.
3. Consolidará el presupuesto complementario, si hubiere sido aprobado total o parcialmente su financiamiento.
4. Corregirá los errores aritméticos o de texto en que haya incurrido, ajustando en la forma más conveniente los renglones de rentas y recursos de capital o las apropiaciones para gastos en que se hubieren cometido dichos errores.
5. Repetirá con exactitud las cifras y los textos de las partidas que aparezcan tanto en el proyecto original como en las modificaciones introducidas por el Concejo.
6. Como anexo al decreto de liquidación se insertará el detalle de las apropiaciones para el año fiscal de que se trate, con arreglo a las normas correspondientes.

**CAPITULO XI**

**DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES**

**ARTICULO 51:** A las empresas industriales y comerciales del estado y a las sociedades de economía mixta con régimen de empresa industrial del Estado que se constituyan, le son aplicables los principios presupuestales contenidos en la ley orgánica del presupuesto con excepción del de inembargabilidad y para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos se regirán por el decreto nacional<sup>1</sup>, reglamentario de la Ley Orgánica del presupuesto.

**ARTICULO 52°:** Los excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del Estado son de propiedad del Municipio. El consejo de gobierno determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital y del presupuesto Municipal, fijará la fecha de su

<sup>1</sup> DECRETO NACIONAL 115 DE 1996.



**ACUERDO N°014**  
**(27 de Noviembre de 2018)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

consignación en la Secretaria de Hacienda y asignará por lo menos el 20% a la empresa que haya generado dicho excedente.

**CAPITULO XII**

**DISPOCIONES VARIAS**

**ARTÍCULO 53:** El alcalde podrá mediante decreto Incorporar dentro del presupuesto municipal los recursos que haya recibido el Tesoro Municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar sus respectiva ejecución, los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos para el régimen presupuestal.

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los Diez (10) días siguientes.

**ARTÍCULO 54:** El Alcalde podrá mediante Decreto adicionar los recursos de superávit que se encuentren amparando vigencias futuras, y los recursos que se encuentren amparando procesos contractuales, en los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento,<sup>2</sup>

**ARTÍCULO 55:** El ejecutivo Municipal deberá a través de la secretaria de Hacienda o quien haga sus veces remitir de manera informativa al Honorable concejo municipal copia de los actos administrativos que adicionen o modifiquen el decreto de liquidación de la vigencia fiscal 2019

**ARTÍCULO 56: Vigencia y Derogatoria:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación legal y surte efectos fiscales del primero (1) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre del año Dos Mil diecinueve (2019) y modifica y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

<sup>2</sup> Ley 819 de 2003- Art.8.



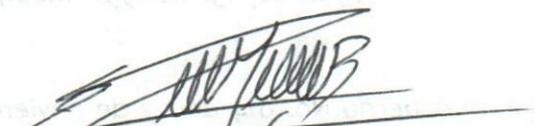
**ACUERDO N°014  
(27 de Noviembre de 2018)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de la Primavera – Vichada, a los (27) días del mes de Noviembre de 2018.

  
**JOAQUÍN PEREZ PUERTA**  
Presidente Concejo Municipal

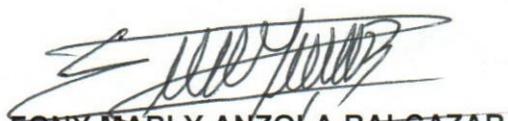
  
**EGNY MARLY ANZOLA BALCAZAR**  
Secretaria Concejo Municipal

**EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PRIMAVERA – VICHADA.**

**CERTIFICAN**

Que el presente Acuerdo fue aprobado en sus dos (2) debates reglamentarios durante el (21) y (27) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018).

  
**JOAQUÍN PEREZ PUERTA**  
Presidente Concejo Municipal

  
**EGNY MARLY ANZOLA BALCAZAR**  
Secretaria Concejo Municipal



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VICHADA  
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA  
NIT-800.103.308-8  
DESPACHO

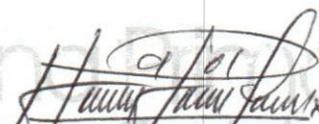


La Primavera - Vichada, 30 de Noviembre de 2018

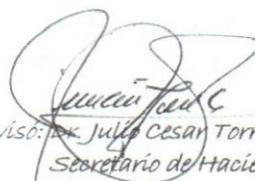
**EL ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO DE LA PRIMAVERA - VICHADA**

En uso de sus facultades Constitucionales en especial el Artículo 315 numeral 6 y La Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012.

Que el Acuerdo No. 014 del 27 de noviembre de 2018, **"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, Compuesto por cincuenta y seis (56) artículos; se ajusta al ordenamiento Constitucional y Legal, por lo cual se SANCIONA.

  
**HERMINIO JOVEN CELIS**  
Alcalde Municipal (E)

  
**ORDULIA VARGAS RINCON.**  
Secretaria Ejecutiva Ado- Hoc

  
Revisó: **Julio Cesar Torres Guzmán.**  
Secretario de Hacienda.

Una Primavera Para Todos, Gobierno del Pueblo  
Calle 4 N° 8-89 Palacio Municipal  
Cel.3204996627 Código Postal 992001  
E-mail: [alcaldia@laprimavera-vichada.gov.co](mailto:alcaldia@laprimavera-vichada.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VICHADA  
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA  
NIT-800.103.308-8  
DESPACHO



Secretaria Privada, Noviembre 30 de 2018, en la fecha se recibe en este despacho el Acuerdo Municipal N° 014 de noviembre 27 de 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Secretaria

ORDULIA VARGAS RINCON

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE LA PRIMAVERA - VICHADA, Noviembre 30 de 2018, en la fecha y visto el informe que antecede y de conformidad a los Artículos, 76, y 91 en su literal A numeral 5 de la Ley 136 de 1994, este despacho dispone SANCIONAR y ordena PUBLICAR el Acuerdo No. 014 de noviembre 27 de 2018.

El Alcalde Encargado;

HERMIDES JOVEN CELIS  
CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En La Primavera – Vichada, el día treinta (30) de noviembre de 2018, siendo las 18:00 horas, se fija en la Cartelera Municipal, el Acuerdo Municipal N° 014 de noviembre 27 de 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", por termino de tres días hábiles.

Funcionario autorizado

ORDULIA VARGAS RINCON  
Secretaria

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

En La Primavera - Vichada, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las 18:00 horas se desfija de la Cartelera Municipal el Acuerdo Municipal No. 014 de noviembre 27 de 2018.

Funcionario autorizado

ORDULIA VARGAS RINCON  
Secretaria